INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el expediente proviene de la H. Corte Constitucional quien, en sede de REVISIÓN revocó la decisión adoptada por este Despacho, en sentencia T 072 de 2021. Sírvase proveer.

Trece (13) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2019 00 794 00			
ACCIONANTE	Fabio Vanegas en representación del consejo Indígena del Territorio Pira Paraná	**DOC. IDENT.**	18.204.349
ACCIONADA	Ministerio de Interior		
ORDEN DE TUTELA	**ORDENAR** a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta decisión, emita un nuevo acto administrativo de inscripción del Consejo Indígena del Pirá Paraná en el registro, en el que incluya a la totalidad de las comunidades que lo conforman según la designación que de manera autónoma hicieron de sus autoridades tradicionales.		

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la H. Corte Constitucional.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, **ARCHIVAR** las diligencias previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial Siglo XXI de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 14 DE ENERO DE 2022

Por ESTADO N.º **002** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99305de42c59f3551ec77a99ad88cc570312e834fe5bbb63ed6003798531d6ad**
Documento generado en 14/01/2022 04:23:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica